



RESOLUCION - R - N° 287 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 4 MAY 1998

Expte. N° 338/98

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Protocolo Adicional firmado con la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, en el marco del Convenio Marco suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, aprobado por resolución CS-N° 092-96 y ratificado por resolución R-N° 542-96; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto contratar los servicios del INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y ECODESARROLLO, dependiente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para la realización del Estudio de Impacto Ambiental de la Ruta Provincial N° 33 El Carril - Payogasta, en los tramos comprendidos entre los límites del Parque Nacional Los Cardones.

QUE Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 4530, expresa que no tiene objeción legal que formular al aludido protocolo;

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Protocolo Adicional firmado con la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA en el marco del Convenio Marco suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




D. ADRIAN DIB CHAGRA
Secretario de Extensión
Universitaria


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR



ANEXO I de la resolución
rectoral Nº 287-98
Expte. Nº 338/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA

BUENOS AIRES 177 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel (007) 31-1593 Int. 230

31-1591 Directo

Fnx (007) 31-1611

Email: sectecn@unsa.edu.ar

**PROTOCOLO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante la **UNIVERSIDAD**, representada por su Vicerrector a cargo de Rectorado, Dr. Víctor Omar VIERA, con domicilio en calle Buenos Aires 177 de la Ciudad de Salta por una parte, y la **DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**, en adelante la **DIRECCION**, representada por su Presidente, Ing. Enrique Marcelo YAZLLE, con domicilio en calle España Nº 721 de la Ciudad de Salta por la otra, y en consideración a la vigencia del Convenio Marco oportunamente aprobado por Decreto Nº 1995 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 24/09/96 y por Resolución CS - Nº 092/96 de fecha 23/07/96, respectivamente. Ambas partes se comprometen a suscribir el presente **PROTOCOLO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º: OBJETO:

El objeto del presente **PROTOCOLO** es la contratación de los servicios del Instituto de Recursos Naturales y Ecodesarrollo, dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, para la realización del Estudio de Impacto Ambiental de la Ruta Provincial Nº 33. El Carril - Payogasta, en los tramos comprendidos entre los límites del Parque Nacional Los Cardones.

ARTICULO 2º: RESPONSABLES:

Por la **UNIVERSIDAD**:

Lic. José Luis GARRIDO

Lic. Juan José SAUAD

Por la **DIRECCION**:

Ing. Enrique Marcelo YAZLLE

Ing. Fanny Lucía RUSINEK

ARTICULO 3º: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La **UNIVERSIDAD** se compromete a:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel (087) 31-1593 Int. 230

31-1591 Directo

Fax (087) 31-1611

Email: secltecn@unsa.edu.ar

1. Preparar el Estudio de Impacto Ambiental de la Ruta Provincial N° 33 - El Carril - Payogasta, en los tramos comprendidos entre los límites del Parque Nacional Los Cardones, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental en áreas dependientes de Parques Nacionales - Ley 22351 - Resolución N° 16/94 y al Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales - 1993 - de la Dirección Nacional de Vialidad, en un todo de acuerdo a los Contenidos explicitados en la Propuesta de Trabajo -Página 12- que se adjunta al presente **PROTOCOLO**.
2. Realizar las gestiones necesarias para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y autorización para el inicio de las obras por parte de la Administración de Parques Nacionales.
3. Realizar dos (02) reuniones para el monitoreo de la marcha del trabajo. La primera reunión a los treinta (30) días de la firma del presente **PROTOCOLO**, con presentación de Informe de Avance; y la segunda reunión antes de la presentación del Estudios de Impacto Ambiental a los efectos de confeccionar los posibles ajustes que pudieran corresponder.

La **DIRECCION** se compromete a:

1. Brindar los estudios técnicos existentes correspondientes a la Ruta Provincial N° 33 - El Carril - Payogasta - Tramo: Piedra del Molino - Payogasta
 - Sección: Piedra del Molino - Cajoncillo: * Estudios Básicos
 - Sección: Cajoncillo - Acceso a Tonco: * Legajo de Obra
* Informe de Ingeniería

y toda la información que esté a su alcance para el cumplimiento del objeto y a gestionar los fondos para el pago de los honorarios presupuestados.

ARTICULO 4º: PLAZO DE PRESENTACION:

A los cincuenta (50) días a partir de la firma del presente **PROTOCOLO** se deberán presentar cuatro (04) ejemplares del Estudio de Impacto Ambiental.

ARTICULO 5º: PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel. (087) 31-1593 Int. 230

31-1591 Directo

Fax (087) 31-1611

Email: sectecn@unsa.edu.ar

El monto fijado por el Instituto de Recursos Naturales y Ecodesarrollo asciende a la suma de Pesos *VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS* (\$ 26.400,00), los que serán abonados de la siguiente forma:

- 30% (Treinta por ciento) a la firma del PROTOCOLO
- 30% (Treinta por ciento) a la entrega del Estudio de Impacto Ambiental.
- 40% (Cuarenta por ciento) a la aprobación del E.I.A. por parte de la Administración de Parques Nacionales.

El monto presupuestado no incluye gastos de honorarios de la comisión evaluadora, de otros expertos designados u otros gastos emergentes de la supervisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental por parte de la Administración de Parques Nacionales.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho.


Ing. Enrique Marcelo Yazile
Presidente
Dirección de Viabilidad de Salta


Dr. Victor Omar Viera
Vicerrector a/c Rectorado
Universidad Nacional de Salta

